



Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 217 -2008-P/PJ

Lima, 29 de octubre de 2008

VISTO:

El Oficio N° 11-2008-S-CE-CSJSA/PJ del Comité Especial de la Corte Superior de Justicia del Santa, y el Memorandum N° 2977-2008-SL-GAF-GG/PJ de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 142-2007-P-PJ, se designó -entre otros- a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución integral del proceso de selección para el servicio de limpieza para las dependencias de la Corte Superior de Justicia del Santa”;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 38° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Presidencia del Poder Judicial aprobó el expediente de contratación del servicio de limpieza referido, mediante la Resolución Administrativa N° 213-2007-P-PJ; por el valor referencial de S/. 535,300.30 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Trescientos con 30/100 Nuevos Soles), el mismo que fue modificado a través de la Resolución Administrativa N° 231-2007-P-PJ, estableciéndose el nuevo valor referencial de S/. 576,991.94 (Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Uno con 94/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 12 de noviembre del año 2007, el Comité Especial de la Corte Superior de Justicia del Santa convocó a Concurso Público N° 001-2007-S-CE-CSJSA/PJ, para la contratación del servicio de limpieza para los locales de dicha Sede Judicial, por el período de dos (02) años. Sin embargo, dicho proceso de selección fue declarado nulo por Resolución Administrativa



Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 217 -2008-P/PJ



N° 033-2008-P-PJ del 15 de febrero del 2008, al haberse advertido transgresión a la normativa vigente, retrotrayendo el proceso a la etapa de la convocatoria, previa formulación de bases;



Que, a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente, con Resolución Administrativa N° 096-2008-P-PJ de fecha 23 de abril de 2008, se aprobaron las bases del aludido proceso de selección. Con Acta del 13 de mayo del 2008, el Comité Especial acordó devolver el expediente de contratación a razón que el valor referencial excedía el plazo de seis (06) meses exigidos por la normatividad vigente de adquisiciones y contrataciones públicas, para su respectiva actualización y previo estudio de mercado; en razón a ello, con Oficio N° 2080-2008-SL-GAF-GG-PJ la Sub Gerencia de Logística comunicó la inclusión del mencionado proceso de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado PAAC – 2008, con número de referencia 1307, así como su Factibilidad Presupuestal N° 4209;



Que, por Oficio N° 11-2008-S-CE-CSJSA/PJ la Corte Superior de Justicia del Santa remitió las bases para su respectiva aprobación, por lo que habiendo analizado los antecedentes, se observa que en el cuadro de estudio de mercado elaborado por la indicada Corte Superior de Justicia, se incluyen las cotizaciones remitidas por las Empresas: a) SERMAGE S.A. de fecha 23 de mayo del 2008, por el monto de S/. 628,286.52 y b) PISERSA de fecha 19 de mayo del año en curso, por la suma de S/. 617,407.44, siendo ésta última la de menor valor; no obstante, se considera como valor referencial del proceso el monto de S/. 576,991.94 (V.R. del proceso convocado para el año 2007), el mismo que cuenta con Factibilidad Presupuestal N° 4209 y PAAC-2008 N° 1307, como consecuencia de ello la Oficina de Asesoría Legal mediante Memorándum N° 1244-2008-OAL-GG-PJ advirtió a la Sub Gerencia de Logística la diferencia de S/. 40,415.50, resultante de la cotización más baja y el valor referencial establecido en las bases. Por consiguiente, a través del Memorándum N° 2977-2008-SL-GAF-GG-PJ la mencionada Sub Gerencia informó que habiendo coordinado con el área usuaria (CSJ del Santa), el valor referencial por el monto de S/. 576,991.94, se determina en base al menor



Benigno
PODI



Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 217 -2008-P/PJ



costo propuesto (S/. 617,407.44) por los proveedores, asignándole un castigo aproximado del 6.546%;



Que, considerando que el señalado Concurso Público fue declarado nulo, es conveniente precisar que el año de las siglas del proceso de selección queda definido de la manera siguiente: *Concurso Público N° 001-2008-S-CE-CSJSA/PJ*;



Que, en base a lo expuesto, siendo aclarado el monto del valor referencial por las áreas correspondientes, así como la precisión del año actual (2008) en las siglas del proceso de selección y habiéndose reformulado las bases administrativas del Concurso Público N° 001-2008-S-CE-CSJSA/PJ para el "Servicio de limpieza para las dependencias de la Corte Superior de Justicia del Santa"; conforme a lo dispuesto por el Artículo 45° del precitado Reglamento, son elevadas para su correspondiente aprobación a través del Oficio del Visto;



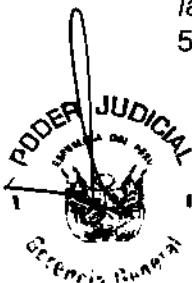
Que, teniendo en consideración que las Bases cumplen las condiciones mínimas señaladas por el Artículo 54° del mencionado cuerpo Reglamentario, resulta necesario aprobar las mismas;



De conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR las Bases del Concurso Público N° 001-2008-S-CE-CSJSA/PJ para el "Servicio de limpieza para las dependencias de la Corte Superior de Justicia del Santa", por un valor referencial de S/. 576,991.94 (Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Uno con





Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 217-2008-P/PJ

94/100 Nuevos Soles), siendo la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, la notificación de la presente resolución a la Oficina de Inspectoría General y al Comité Especial para la adopción de las acciones pertinentes, para cuyo efecto se le deberá remitir todo lo actuado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,




FRANCISCU ARTEMIO TAVARA CORDOVA
Presidente del Poder Judicial

